



CUERPOS DE POLICÍA LOCAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Guía Básica Resolución de 24 de octubre de 2020, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública



En vigor desde las 1:00 hora del día 25 de octubre de 2020, hasta las 23:59 horas del 9 de diciembre de 2020

ACTUALIZACIÓN PROCEDIMIENTOS POLICIALES 4º

CEMPOL

Coordinación Emergencias Policiales

CIRCULACIÓN DE PERSONAS



Se prohíbe la circulación en la vía y espacios públicos de 00:00 a 06:00 h

Con excepción de:

- Desplazamiento al lugar de trabajo.
- Retorno al lugar de residencia habitual tras la jornada laboral.
- Asistencia a centros sanitarios o farmacéuticos.
- Asistencia y cuidado a mayores, menores y dependientes.
- Causa de fuerza mayor o situación de necesidad



Para la realización de las actividades excepcionadas en el apartado anterior, se permitirá:

- La circulación de vehículos para traslado de las actividades excepcionadas o el repostaje.
- La circulación de vehículos para el abastecimiento y suministro de actividades económicas que, deban efectuarse en horario nocturno.
- Y la circulación del personal y vehículos de la limpieza



MEDIDAS EN REUNIONES DE CARÁCTER FAMILIAR Y SOCIAL

Se prohíben las reuniones de **más de 6 personas**, tanto en espacios públicos como privados, excepto en el caso de personas convivientes, manteniéndose las actividades y eventos con los aforos y medidas establecidas en los Acuerdos del Consell anteriores.



MEDIDAS RELATIVAS A JARDINES Y ZONAS DE ESPARCIMIENTO

Los jardines y zonas de esparcimiento al aire libre permanecerán abiertos solamente desde las 8:00 a las 22:00 horas.



MEDIDAS RELATIVAS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA

- El consumo será **siempre sentado en mesa** tanto en el interior como en las terrazas.
- En las mesas o agrupaciones de mesas, tanto en el interior como en terrazas, se restringirá la presencia a **6 personas como máximo**.
- Las barras solo podrán ser usadas por las personas, para pedir y recoger su consumición.
- El horario de cierre de los establecimientos será a las 00:00 horas, sin que puedan aceptar pedidos a partir de las 23:00 horas.
- El uso de la mascarilla será obligado en todo momento, salvo en el momento de la consumición.



MEDIDAS RELATIVAS A LA VENTA DE ALCOHOL

- Se prohíbe la venta de alcohol entre las 22:00 horas y las 8:00 horas del día siguiente, en todo tipo de establecimientos, excepto en los anteriores.
- Se prohíbe el consumo absoluto de alcohol en la vía pública, las 24 horas del día excepto en los anteriores.



Actuaciones policiales:

-Información a los Agentes, por parte de Jefaturas.

-Información a la ciudadanía por redes sociales.

- Realización de controles de tráfico en horario nocturno.

-Vigilancia preventiva en zonas de ocio y hostelería, comprobando distancias y uso de mascarilla.

-Aumento de presencia policial en zonas de esparcimiento y jardines

-Control eficaz de los incumplimientos, aplicando el Decreto Ley 11/2020 de Régimen sancionador.

-Establecer medidas preventivas, para evitar aglomeraciones de personas, donde se presuma mayor afluencia

-Adecuar siempre la actuación, a la presencia de menores.

POLICÍAS LOCALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Siempre cerca de ti, ahora más que nunca.